



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/15/12-2635.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de diciembre de 2015.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracción II, III, IV del Decreto que crea la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 y 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y en atención a su oficio número DG309/2015, recibido en este Órgano de Control el día cinco de noviembre de dos mil quince, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-12 practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédula de seguimiento, donde se determina que de las siete observaciones, una ha quedado solventada, tres de seguimiento, una no solventada y dos parcialmente solventadas, por lo que deberá atender lo indicado en el apartado de resolución de las cédulas que se adjuntan al presente.



1/2

Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

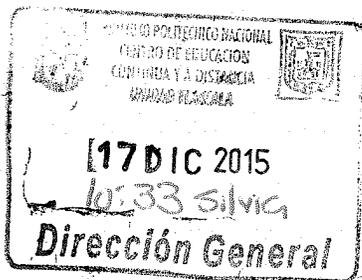
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciado Jorge Sánchez Carrillo. Director de Servicios Administrativos y Técnicos del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

ILM/cps.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



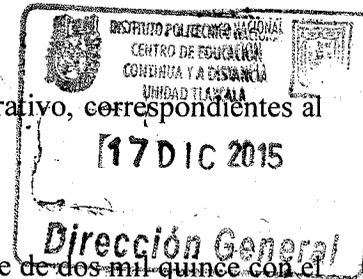
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/15/12/DSO-296.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/15/12-2635.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 Fracciones II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracción I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y materiales, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia de las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/06-1332 y Acta de Inicio de Auditoría número AAO/15-12, de fecha veintidós y veintinueve de junio de dos mil quince respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de siete observaciones de tipo administrativo, correspondientes al período del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Con oficio número DG309/2015 con fecha de recibido por este Órgano de Control el día cinco de noviembre de dos mil quince con el cual remitió una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación, se resolvió que una a quedado solventada





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/15/12/DSO-296.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/15/12-2635.

tres de seguimiento, una no solventada y dos parcialmente solventadas la cuales se describen en las cédulas de observaciones en anexo único, toda vez que no se presentó evidencia suficiente para solventarlas.

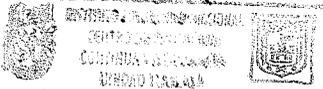
Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día diecisiete de diciembre de dos mil quince.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

Q

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 1 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por parte del personal adscrito al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, por el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>1. A la fecha de la terminación de la presente auditoría no se encuentran autorizados ni publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los Manuales de Organización así como el de Procedimientos que es de vital importancia para efectos de precisar las funciones y actividades a desarrollar por parte del personal así como de responsabilidades en cuanto a la generación de información, desconociéndose los motivos por los cuales no se han publicado los citados documentos.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, dando cabal cumplimiento a la elaboración y posterior publicación de los ordenamientos normativos que regulen la operatividad interna del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para efectos de dar cumplimiento a la integración de la propuesta de un Manual de Organización y Procedimientos, para su validación y posterior publicación, con la finalidad de dar certeza y legalidad a la operatividad administrativa del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p>	<p>“Mediante oficio número CE/DMAE/OF/04-15-611 de fecha 29 de abril de 2015, signado por usted, se informa a este centro que ah dicha fecha el manual de Organización cuenta con un avance del cincuenta por ciento”.</p> <p>“Mediante oficio número CE/DMA/OF-10-15/996 de fecha ocho de octubre de dos mil quince, signado por usted, se informa a este centro que de acuerdo a una revisión minuciosa y en cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal dos mil quince, se autoriza el organigrama de este centro para los fines y acciones que al mismo competen, así mismo sugiere realizar los ajustes necesarios al Reglamento Interior de este centro; por tal motivo se realizarán ajustes al Manual de Organización, los cuales se le estarán notificando hasta que tenga dichos documentos.</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del oficio número CE/DMAE/OF/04-15-611, de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, con el cual le dan seguimiento a la autorización y publicación de los Manuales faltantes. 	<p>Observación de seguimiento</p> <p>El centro de Educación deberá presentar ante este Órgano de Control, copia de las acciones de seguimiento llevadas a cabo para autorizar y publicar los manuales de Organización y Procedimientos.</p> <div data-bbox="2163 1015 2540 1291" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>17 DIC 2015</p> <p>Dirección Ger.</p> </div>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12. HOJA 2 DE 15.**

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento por parte de la administración. <p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del marco normativo establecido. • Falta de certeza en las funciones y actividades del personal, así como de los procedimientos que se llevan cabo. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. * Artículos 28 fracción VIII y 30 fracción XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. * Artículo 13 fracciones III, IV y XVII del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 3 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación, el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, llevo a cabo dos sesiones del Comité Asesor correspondiente al ejercicio dos mil quince, sin embargo, no existe evidencia de haber presentado para su aprobación el Pronóstico de Ingresos calendarizado, Presupuesto de Egresos calendarizado, Organigrama, Plantilla de personal, Tabulador de sueldos, Programa operativo anual, Inventario de bienes muebles e inmuebles clasificado y cuantificado, así como de la Metodología para la construcción de indicadores, documentos necesarios para operatividad del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en la formulación de los documentos necesarios para su validación y autorización correspondiente. <p>Deficiente control interno.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en la formulación e integración del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada ejercicio, así como los demás documentos necesarios para la operatividad de los recursos presupuestales.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La administración deberá presentar los documentos solicitados ante su Órgano de Gobierno, para recabar la aprobación correspondiente de los recursos presupuestales ejercidos en el período enero abril dos mil quince, especificándose en el caso de los ingresos el origen de las fuentes de financiamiento.</p>	<p><i>"mediante oficio DSA128/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, dirigido al Ing. César Celedonio Luna Muñoz, Director del centro, se hace el envío de los documentos mencionados anteriormente del periodo enero a abril 2015, para que él gire las instrucciones a quien corresponda y se realice la integración de los mismos, en la información que se dará a conocer al Comité Asesor en la próxima Junta del Órgano de Gobierno, que se realizará en el mes de noviembre. Cabe mencionar que a partir de este ejercicio fiscal se implementa, el proceso de dar a conocer al Comité la información motivo de la observación, para visto bueno del mismo."</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de oficio número DSA128/2015 de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince. Copia simple de oficio número CE/DMAT/OF-10-15/996, de fecha ocho de octubre de dos mil quince. 	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>El Centro de Educación deberá exhibir copia del acta de sesión, además pronóstico de Ingresos calendarizado, presupuesto de egresos calendarizado, Organigrama, Plantilla de personal, Programa operativo anual, Tabulador de sueldos e Inventario de bienes muebles e inmuebles clasificado y cuantificado remitiendo la documentación a este Órgano de Control para su verificación correspondiente.</p>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 4 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio de los recursos presupuestales y propios sin contar con los documentos autorizados. El Órgano de Gobierno desconozca las adecuaciones o ampliaciones a los presupuestos de ingresos y egresos, así como de los ingresos propios. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 28 fracciones II, VIII y IX y 30 fracciones II, V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 9 inciso B) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 13 fracciones X, XI y XVI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 5 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, en el período de enero abril del ejercicio dos mil quince, realizó el pago de servicios profesionales a personas físicas por cursos y ponencias impartidas, sin efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al diez por ciento sobre el total pagado, en referencia al artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p align="center">Anexo I</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de la ley del Impuesto Sobre la Renta. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de entero al Sistema de Administración Tributaria, de las retenciones en referencia al artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta así como el entero al Sistema de Administración Tributaria, de conformidad con la ley en materia, enviando copia de los enteros a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"por desconocimiento del artículo 106 de la LISR, no sé realizó la aplicación correcta del mismo en tiempo y forma ya que no se realizaron las retenciones correspondientes a los instructores; además de que presentaron una factura en la cual solo se desglose el IVA, y no se verifico en que Régimen Fiscal se encontraban. Derivado de esta observación y como medida correctiva, se les pidió mediante correo electrónico a los instructores que actualmente siguen laborando con nosotros, realizaran la actualización de su régimen fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para expedir comprobantes fiscales digitales por internet que cumplan con el desglose de los impuestos correctamente, así como la retención correspondiente"</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Anexan copia simple de correos electrónicos enviados del siguiente personal. Karla Mata Adán. Efrén Arturo Cahuantzi Pérez. Luis Adrián Gracia Montiel. Copia del oficio número ECO25/15.</p> <p>Factura 004 de Karla Alejandra Mata Adán de fecha nueve de febrero del dos mil quince por la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Factura s/n de Luis Adrián García Montiel de fecha de diecisiete de febrero del dos mil quince por la cantidad de \$3,448.27 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho 27/100 Moneda Nacional)</p>	<p align="center">No solventada.</p> <p>El centro de Educación, deberá presentar copia de lo requerido en la acción correctiva, basándose en el anexo número uno.</p> <p>Además deberá cambiar la factura número cuatro a nombre de Karla Alejandra Mata Adán por \$8400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), factura número doce a nombre de Efrén Arturo Cahuantzi Pérez por \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) ambas sin retención del I.S.R. respectivo y de la factura s/n a nombre de Luis Adrián Gracia Montiel por \$3,448.27 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional), con retención pero sin evidencia del entero del impuesto retenido.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 6 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento del importe a enterar por las retenciones realizadas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta último párrafo. * Artículos 297 y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículos 13 fracciones XI y XVI y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	Factura número doce de fecha de veinticuatro de febrero del dos mil quince por la cantidad de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Efrén Arturo Cahuantzi Pérez	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 7 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Respecto del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil quince, el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, no cuenta con el presupuesto de egresos ejercido al treinta de abril dos mil quince autorizado por su Órgano de Gobierno, que valide las adecuaciones y ampliaciones presupuestales que se llevaron a cabo.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia del ejercicio de los recursos presupuestales. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en el ejercicio financiero presupuestal de los recursos. Desconocimiento por parte del Órgano de Gobierno respecto de los recursos presupuestales ejercidos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia presupuestal y ejercicio de los recursos, considerando los importes de las distintas fuentes de financiamiento, recabando la autorización correspondiente al inicio del ejercicio, respecto de las adecuaciones y ampliaciones presupuestales.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La administración deberá presentar el presupuesto de egresos ejercido autorizado, debiendo considerar el total de los recursos. por el ejercicio dos mil quince, remitiendo copia a este Órgano de Control para su verificación correspondiente,</p>	<p><i>“Por tal motivo se envía mediante oficio No. DSA131/2015 de fecha 24 de abril de 2015, al Ing. César Celedonio Luna Muñoz Director del centro, el presupuesto de Egresos ejercido al 30 de abril de 2015, así como del modificado en donde se plasman las adecuaciones y ampliaciones presupuestales que se llevaron a cabo en el periodo de enero abril del mismo año, esto con motivo de que se dé a conocer, y a la vez sea aprobado por el Órgano de Gobierno en la próxima junta que se llevará a cabo en el mes de noviembre.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexa copia simple de oficio citado DSA131/2015 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil quince. 	<p align="center">No solventada.</p> <p>EL Centro de Educación Continua, deberá enviar a esta Contraloría copia del acta de sesiones de su Órgano de Control respectivo en la cual se asiente en uno de puntos del orden del día la autorización del presupuesto de egresos, para su validación correspondiente.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 8 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento por parte del Órgano de Gobierno respecto de los recursos presupuestales ejercidos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículos 28 fracciones II, 30 fracciones II y VII, 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. * Artículo 9 inciso A) fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículos 38 y 44 fracciones II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículo 65 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. * Artículo 13 fracciones X, XI y XVI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

G

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 9 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>De la revisión y análisis a las nóminas y a la documentación relacionada con la misma, presentada por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, por el período de enero a abril de dos mil quince, se detectaron las siguientes inconsistencias.</p> <p>A. No existe congruencia entre la cantidad pagada por sueldos según contrato, el tabulador de sueldos emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno y la plantilla de personal.</p> <p align="center">Anexo II</p> <p>B. No se reportan a la Oficialía Mayor de Gobierno las incidencias del control de asistencias por faltas y retardos por lo que no se aplican los descuentos correspondientes.</p> <p>- Anexo III.</p>	<p><u>PREVENTIVAS:</u></p> <p>A. La Administración deberá observar y regular la incongruencia observada sobre el marco normativo establecido de recursos humanos, para el control del personal.</p> <p>B. Deberá de dar cumplimiento a la normatividad en materia de recursos humanos y asegurarse de proporcionar oportunamente y conforme al calendario establecido por Oficialía, las incidencias del personal.</p> <p><u>CORRECTIVAS:</u></p> <p>A. La Dirección Administrativa deberá establecer mejoras al control interno, con la finalidad de regular la situación observada remitiendo copia a este Órgano de Control.</p> <p>B. La Administración deberá subsanar las inconsistencias que presentan los reportes de incidencias de personal, enviando copia a este Órgano de Control.</p>	<p><i>A.- "no existe congruencia entre la cantidad pagada por sueldos según contrato, el tabulador de sueldos emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno y la Plantilla de Personal".</i></p> <p><i>"Mediante oficio número DG204/15 con fecha 30 de junio de 2015, signado al Lic. Ubaldo Velasco Hernández Oficial Mayor de Gobierno, para el periodo julio a diciembre del ejercicio dos mil quince, se solicitó la actualización en los salarios de acuerdo a los contratos y movimientos del personal conforma al Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2015, dicha actualización se realizó de igual forma en la plantilla de personal de este centro.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que se realizó una conciliación de los sueldos que se encuentran en los documentos anteriormente mencionados con los sueldos que se reglejan en las nóminas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, detectando diferencias en centavos, por lo tanto la diferencia se encuentra fuera de nuestro alcance.</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del oficio número DG204/15 con los contratos y movimientos al padrón de personal correspondiente, plantilla de personal y tabulador de sueldos expedidos por la Oficialía Mayor de Gobierno, anteriormente mencionados. - Copia simple del memorando del departamento administrativo al Ingeniero Mauricio Camacho Juárez, oficio de respuesta y pase de salida. - Memorando del departamento administrativo al Ingeniero Alejandro Espinoza Romero, pase de salida y reporte de actividades. - Se checo carpeta de faltantes puestos a disposición, se checaron faltantes de RFC y fotografías faltantes. 	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>A.- Deberá presentar copia de la plantilla de personal autorizada.</p> <p>B.- Solventada.</p> <p>C.- Deberá presentar copia o poner a disposición los archivos de reloj checador para su validación correspondiente.</p> <p>D.- Solventada.</p>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 10 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>C. Del control de asistencias se desprende que los directores de área y de jefes de departamento no se apegan al horario oficial establecido, sin que exista una política interna que regule tal acto.</p> <p>D. Se realizó la revisión de los expedientes del personal, determinándose en algunos casos faltantes de documentación requerida por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Anexo IV.</p>	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>C. El Centro de Educación deberá girar sus instrucciones al área correspondiente para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de recursos humanos.</p> <p>D. La Administración deberá instruir al área correspondiente e implementar los controles necesarios que les permitan tener actualizados el total de los expedientes.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>C. La Administración deberá implementar adecuaciones al control interno, con la finalidad de regular la situación observada remitiendo copia a este Órgano de Control.</p> <p>D. La Dirección Administrativa deberá solicitar por medio de circular la documentación faltante, así mismo deberá incorporar dicha documentación a sus expedientes e informar a este Órgano de Control.</p>	<p>B.- "no se reportan a la Oficialía Mayor de Gobierno las incidencias del control de asistencias por faltas retardos por lo que se aplican los descuentos correspondientes. El Departamento Administrativo le hizo entrega al Ing. Mauricio Camacho Juárez, de un memorando solicitando justificar la entrada a sus labores a las 10:21 horas del día 1º de abril de 2015, teniendo conocimiento que ese día realizaría guardia en este centro, para esto, el Ingeniero, hace entrega de un oficio de respuesta así como su pase de salida que comprueban su retardo. Cabe mencionar que el día que el empleado le toca realizar guardia su horario es de 10:00 a.m. a 08:00 p.m. De igual manera, el departamento Administrativo le hizo entrega al Ing. Alejandro Espinoza Romero, de un memorando solicitando justificar el ¿por qué?, no checó su salida el día 04 de marzo de 2015, para esto el ingeniero hace entrega de un pase de salida anexando el justificante que comprueba el por qué no registro su salida.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 11 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno y falta de supervisión por parte de la administración. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con la documentación del personal que labora en la entidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 294 fracciones IV, y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 25, 26, 27, 30, 33 y 65 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. Artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p><i>En seguimiento a la misma observación, respecto a la Dra. Laura Rivera Fernández y la Mtra. Nora María Flores Fernández, le informo a usted que las compañeras en mención pertenecen a la plantilla de personal del Instituto Politécnico Nacional, por lo tanto, no nos compete reportar a la Oficialía Mayor de Gobierno a través de la dependencia de Recursos Humanos, los retardos o faltas que cause cada una de ellas para sancionar con el descuento al que ellas incurran. Por esto, se le informa, por todas estas incidencias al Instituto Politécnico Nacional para que éste, sea el encargado de aplicar su normatividad.</i></p> <p><i>C.- así mismo, del control de asistencias se desprende que los directores de área y jefes de departamento no se apegan al horario oficial establecido, sin que exista una política interna documentada que regle tal acto.</i></p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR
GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 12 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Propuesta de solventación 5C. "el Departamento Administrativo en fecha 28 de octubre de 2015, giró un memorando a directores, jefes de departamento y personal de este centro, en el cual les informa apegarse al horario establecido por Oficialía Mayor de Gobierno para registrar su entrada y salida en los controles respectivos, de esta misma manera tomar en cuenta la tolerancia a partir de la hora de entrada a las actividades de trabajo, sometiéndose a la sanción correspondiente.</p> <p>D.- "Derivado de una revisión minuciosa a los expedientes del personal que labora en este centro, se detectaron algunos faltantes de documentos los cuales se notificaron a través de la circular DA2/15 de fecha 12 de octubre de 2015, para que sean entregados al Departamento Administrativo con carácter de urgente, los cuales ya fueron entregados.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12. HOJA 13 DE 15.**

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG309/2015.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>Con relación a los registros contables de las operaciones efectuadas por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, correspondiente al período enero abril de dos mil quince, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>A. En el sistema electrónico contable únicamente se registran las operaciones efectuadas con los ingresos propios recaudados, sin considerar los ingresos presupuestales transferidos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>B. No se elaboran los estados financieros y presupuestales mensuales, de las operaciones contabilizadas en el sistema electrónico.</p> <p>CAUSAS:</p> <p>Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno.</p>	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>A. La Administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de registro y control de los ingresos y egresos presupuestales y propios, para que en el procesamiento de la información se cumpla con los requerimientos establecidos.</p> <p>B. El área Administrativa deberá girar sus instrucciones al área correspondiente para cumplir con la información aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>A. La Administración deberá establecer mejoras al control interno, con la finalidad de subsanar las inconsistencias que se presentan en el rubro de ingresos y egresos, enviando copia a este Órgano de Control.</p>	<p><i>“Mediante oficios números DSA089/15 de fecha 22 de junio de 2015 y número DSA104/15 de fecha 27 de agosto de 2015, asignados a la C.P. Aracely Hernández Amador, Directora de Coordinación Hacendaria de la Secretaria de Planeación y Finanzas, se le informo de la problemática que presenta este centro al ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública del Estado, por lo cual no tiene la obligación de integrar cuenta pública. En respuesta a los oficios anteriormente mencionados, mediante número de oficio DCHCG./947/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, en el cual informa a este centro que esta problemática esta siendo analizada por las áreas jurídicas de la Secretaria de Planeación y Finanzas y de la Consejería debido a que la personalidad jurídica establecida en el Decreto de Creación este centro es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, situación por la cual pertenece a una dependencia del sector central del Gobierno y su Secretaria rectora</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>A y B.- Oficio número DCHCG./947/2015, de fecha del veintiuno de septiembre del dos mil quince, dirigido al Licenciado Jorge Sánchez Carrillo, en el cual se asienta que su solicitud se encuentra en valoración y análisis jurídico.</p> <p>Copia del oficio número DSA089/15 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, dirigido a la contadora Pública Araceli Hernández Amador.</p> <p>Copia del oficio número DSA104/15 de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, dirigido a la contadora Pública Araceli Hernández Amador.</p> <p>Copia del oficio número DCHCG./947/2015, dirigido al Licenciado Jorge Sánchez.</p> <p>Carrillo jefe del Departamento Administrativo del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.</p>	<p>Solventada.</p> <p>A y B.- Solventada.</p> <p>El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, deberá darle seguimiento, Hasta en tanto no resuelva la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>La Contraloría le dará seguimiento en las auditorías siguientes.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 14 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>De la revisión a la comprobación del gasto, se observa, lo siguiente.</p> <p>A. La partida de fondo fijo se pudo constatar que el soporte documental se registra de manera desfasada por periodos superiores a setenta días.</p> <p>B. Existen pólizas que no cuentan con cotizaciones y evidencia fotografica.</p> <p>C. Se realizó la compra de equipo sin que exista el aumento al patrimonio así como su respectivo resguardo.</p> <p>Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información financiera presupuestal. 	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá observar y dar cumplimiento al marco normativo, en materia del ejercicio del gasto público.</p> <p>B. Así como de la documentación comprobatoria requerida que justifique las erogaciones realizadas.</p> <p>C. Además deberá girar sus instrucciones para realizar los registros contables en observancia a la normatividad aplicable.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá en lo sucesivo comprobar en tiempo y forma los recursos.</p> <p>B. Así como recabar la documentación que compruebe las erogaciones realizadas en el periodo,</p>	<p><i>"A.- la partida del Fondo Fijo se pudo constatar que el soporte documental se registra de manera desfasada por periodos superiores a setenta días.</i></p> <p><i>7ª.- la partida de fondo fijo únicamente se utiliza para cubrir los gastos menores que se generan en un lapso de tiempo indeterminado, derivados de diversas actividades o necesidades de este centro.</i></p> <p><i>En lo sucesivo el Departamento Administrativo se compromete a realizar el registro contable con afectación dicha partida, en el momento, es decir en el mes en el cual se realizara el gasto, esto como medida correctiva.</i></p> <p><i>B.- existen pólizas que no cuentan con cotizaciones y evidencia fotografica.</i></p> <p><i>7B.- con respecto al cheque número 619 de la póliza número seis de fecha de 15 de enero de 2015 por concepto de pago de la factura A6042 y A3043 a Tecnomotriz Arcotlax Sociedad Anónima de Capital Variable por la Reparación y Mantenimiento de equipo, por un importe de \$37,619.51 (treinta y siete mil</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> B.- Copia simple de póliza número seiscientos diecinueve anexos factura número tres mil cuarenta y dos y tres mil cuarenta y tres ambas de fecha quince de enero de dos mil quince, las cotizaciones faltantes así como las fotografías correspondientes. C.- Copia simple del oficio número DSA108/15 dirigido al licenciado Jorge Capiz Jasso, Director de Adquisiciones Recursos Materiales y Servicios, con fecha nueve de septiembre de dos mil quince. C.- Copia de oficio número DRMS/6111/2015, Dirigido al Licenciado Jorge Sánchez Carrillo Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Educación, en el cual le envían dos resguardos de equipo que se compró con recursos propios. 	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>A.- La Dirección deberá girar al área Administrativa instrucciones en las cuales deberá apegarse a la normatividad vigente, enviando copia a este Órgano de Control.</p> <p>B.- Solventada.</p> <p>C.- El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional Unidad Tlaxcala deberá presentar póliza con la afectación al patrimonio.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

**INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.**

CARGO: **DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 15 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

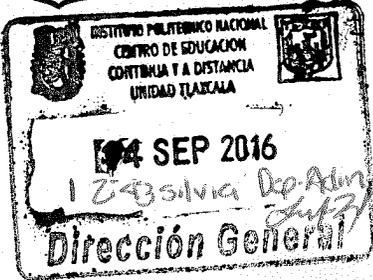
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG309/2015.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículos 288, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 44 y 46 numerales I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículo 60 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. * Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>C. Deberá observar el marco normativo establecido en materia de registros contables enviando copia a este Órgano de Control para su verificación.</p>	<p><i>Seiscientos diecinueve pesos 51/100 M.N).</i> <i>C.- se realizó la compra de equipo sin que exista el aumento al patrimonio así como su respectivo resguardo.</i></p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



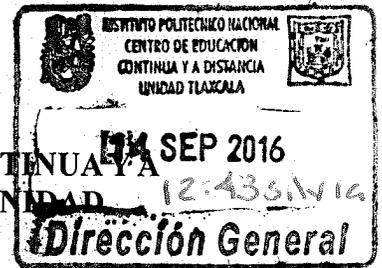
CE/DSFCA/CA/16/09-1846.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de septiembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

**INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ,
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracción II, III, IV del Decreto que crea la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 y 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y en atención a su oficio número DG403/16, recibido en este Órgano de Control el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-12 practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil quince.

Al respecto, le comunico una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se determina que las observaciones pendientes han sido solventadas satisfactoriamente, toda vez que ofreció argumentos y pruebas suficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de seguimiento en anexo único, por lo que el proceso de auditoría ha concluido.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciado Jorge Sánchez Carrillo. Director de Servicios Administrativos y Técnicos del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/09/DSO-385.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/09-1846.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 Fracciones II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracción I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y materiales, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia de las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/06-1332 y Acta de Inicio de Auditoría número AAO/15-12, de fecha veintidós y veintinueve de junio de dos mil quince respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en los informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en los informes de resultados de auditoría un total de doce observaciones de tipo administrativo, correspondientes a los periodos del primero de enero al treinta de abril y del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil quince.

Como primera propuesta presento con oficio número DG309/2015 con fecha de recibido cinco de noviembre de dos mil quince en este Órgano de Control con el cual remitió una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación, al periodo del

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/09/DSO-385.

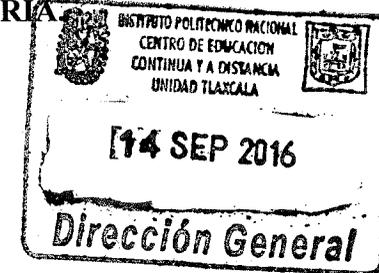
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/09-1846.

primero de enero al treinta de abril del ejercicio dos mil quince, se resolvió que una observación quedo solventada, tres en seguimiento, dos parcialmente solventadas y una pendiente de solventar.

Y como segunda propuesta con oficio número DG403/16 recibido por este Órgano de Control el dos de septiembre de dos mil dieciséis, con el cual remite una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación a los periodos del primero de enero al treinta de abril y del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil quince, del que se resuelve, que las once observaciones pendientes de atender han quedado solventadas., las cuales se describen en las cédulas de observaciones en anexo único, por lo que el proceso de auditoría administrativa operacional AAO/15-12 ha concluido.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 1 DE 15.

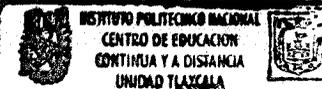
PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por parte del personal adscrito al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, por el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>1. A la fecha de la terminación de la presente auditoría no se encuentran autorizados ni publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los Manuales de Organización, así como el de Procedimientos que es de vital importancia para efectos de precisar las funciones y actividades a desarrollar por parte del personal, así como de responsabilidades en cuanto a la generación de información, desconociéndose los motivos por los cuales no se han publicado los citados documentos.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, dando cabal cumplimiento a la elaboración y posterior publicación de los ordenamientos normativos que regulen la operatividad interna del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para efectos de dar cumplimiento a la integración de la propuesta de un Manual de Organización y Procedimientos, para su validación y posterior publicación, con la finalidad de dar certeza y legalidad a la operatividad administrativa del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p>	<p><i>"Con respecto a la publicación del Reglamento Interior de este centro, La Contraloría del ejecutivo envía a este centro mediante tarjeta número T.C.J. 0228/2016 de fecha 22 de abril del 2016 y disco magnético, el Acuerdo por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Centro de Educación Continua y a Distancia, Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de que se proceda a dar continuidad ante el Departamento de Publicaciones Oficiales las acciones oportunas para que se pueda publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i></p> <p><i>Se anexa copia fotostática de la tarjeta.</i></p> <p><i>Se solicita mediante oficio número DG273/16 de fecha 10 de mayo del 2016, dirigido al Lic. Ubaldo Velazco Hernández, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la publicación del Reglamento Interior de este centro en el Periódico Oficial de Gobierno. Con oficio número D.P.O./135/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, enviado por el Lic. Efraín Montiel Teacalco, encargado del</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copias fotostáticas simples de:</p> <p>Tarjeta número T.C.J. 0228/2016 de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Oficio número DG273/16 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis.</p> <p>Oficio número D.P.O./135/2016, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.</p> <p>Oficio número DG382/16 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis y Formato de ampliación presupuestal.</p> <p>Solicitud de pago (copia de expediente para pago).</p> <p>Contra-recibo número 32162 de fecha de elaboración dieciséis de agosto de dos mil dieciséis del pago realizado.</p>	<p>Solventada.</p> <p>El Centro de Educación deberá continuar con las acciones de seguimiento para autorizar y publicar los manuales de Organización y Procedimientos necesarios para el buen desempeño del personal.</p> <p>La Contraloría supervisará las acciones implementadas en las auditorías futuras.</p> <div data-bbox="2177 909 2553 1185" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA UNIDAD TLAXCALA</p> <p>14 SEP 2016</p> <p>Dirección General</p> </div>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR
GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 2 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de la administración. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del marco normativo establecido. Falta de certeza en las funciones y actividades del personal, así como de los procedimientos que se llevan cabo. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. * Artículos 28 fracción VIII y 30 fracción XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. * Artículo 13 fracciones III, IV y XVII del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional 	SIN TEXTO.	<p><i>Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, nos informa del importe a cubrir por la publicación del documento en mención.</i></p> <p><i>Derivado de lo anterior se solicita a la Dirección de Presupuesto y Egresos nos indique el procedimiento se debe seguir para poder realizar el pago de la publicación. Se realiza la solicitud de ampliación presupuestal para dar suficiencia a la partida número 3361 "Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado, e Impresión".</i></p> <p><i>Posteriormente se ingresa expediente completo a la Dirección de Presupuesto y Egresos de la SEFIN con fecha 15 de agosto del 2016, concluyendo con el pago de la publicación el 17 de agosto de 2016, según contra recibo emitido por la mencionada dirección y el cual ya se entregó a publicaciones para que proceda a la publicación del mismo. Una vez publicado dicho regla-</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 3 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>mento ya se puede dar a conocer la s actualizaciones realizadas al manual de Organización del CECUTLAX-IPN".</i></p> <p><i>Se anexa copia fotostática de:</i></p> <p><i>Tarjeta número T.C.J. 0228/2016.</i> <i>Oficio número DG273/16.</i> <i>Oficio número D.P.O./135/2016.</i> <i>Formato de ampliación presupuestal.</i> <i>Solicitud de pago (copia de expediente para pago)</i> <i>Contra-recibo del pago realizado.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 4 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación, el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, llevo a cabo dos sesiones del Comité Asesor correspondiente al ejercicio dos mil quince, sin embargo, no existe evidencia de haber presentado para su aprobación el Pronóstico de Ingresos calendarizado, Presupuesto de Egresos calendarizado, Organigrama, Plantilla de personal, Tabulador de sueldos, Programa operativo anual, Inventario de bienes muebles e inmuebles clasificado y cuantificado, así como de la Metodología para la construcción de indicadores, documentos necesarios para operatividad del Centro de Educación Continua y a Distancia.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en la formulación de los documentos necesarios para su validación y autorización correspondiente. <p>Deficiente control interno.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en la formulación e integración del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada ejercicio, así como los demás documentos necesarios para la operatividad de los recursos presupuestales.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La administración deberá presentar los documentos solicitados ante su Órgano de Gobierno, para recabar la aprobación correspondiente de los recursos presupuestales ejercidos en el período enero abril dos mil quince, especificándose en el caso de los ingresos el origen de las fuentes de financiamiento.</p>	<p><i>“Se llevó a cabo la tercera Sesión extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN el día viernes 04 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas en las instalaciones del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, en la cual si son aprobados por el Comité Asesor del Órgano de Gobierno, el Pronóstico de Ingresos propios 2015, el Presupuesto de Egresos Calendarizado, el Organigrama, la Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos, el Programa Operativo Anual, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Clasificado y Cuantificado del ejercicio 2015, mismos que son de vital importancia para la operatividad del centro.</i></p> <p><i>Se anexa copia simple del acta de la tercera sesión, así como todos y cada uno de los documentos que se presentaron para su aprobación,</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple de la siguiente documentación.</p> <p>Copia del acta de sesión extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince.</p> <p>Pronostico de Ingresos Propios dos mil quince, autorizado.</p> <p>Presupuesto de Egresos por partida calendarizado, autorizado.</p> <p>Plantilla de personal ejercicio dos mil quince, autorizada.</p> <p>Organigrama del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, autorizada.</p> <p>Tabulador de sueldos dos mil quince, autorizados.</p>	Solventada.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

**INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.**

CARGO:

**DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 5 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio de los recursos presupuestales y propios sin contar con los documentos autorizados. El Órgano de Gobierno desconozca las adecuaciones o ampliaciones a los presupuestos de ingresos y egresos, así como de los ingresos propios. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículos 28 fracciones II, VIII y IX y 30 fracciones II, V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. * Artículo 9 inciso B) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículo 13 fracciones X, XI y XVI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>En los cuales se observa las firmas de aprobación de cada uno de los integrantes de Comité Asesor".</i></p>	<p>Programa Operativo Anual, autorizado.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-12. HOJA 6 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

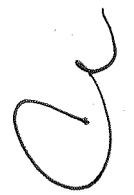
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, en el periodo de enero abril del ejercicio dos mil quince, realizó el pago de servicios profesionales a personas físicas por cursos y ponencias impartidas, sin efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al diez por ciento sobre el total pagado, en referencia al artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Anexo I</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de la ley del Impuesto Sobre la Renta. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de entero al Sistema de Administración Tributaria, de las retenciones en referencia al artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como el entero al Sistema de Administración Tributaria, de conformidad con la ley en materia, enviando copia de los enteros a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"En relación a los pagos a instructores por servicios de capacitación, no se realizó la retención señalada en el artículo 106 de la ley del I.S.R. en el momento, sin embargo, la misma ya no se puede realizar, ya que las personas físicas señaladas en esta observación, ya presentaron sus declaraciones fiscales del ejercicio 2015. Mediante oficio número DSA 134/15 de fecha 30 de octubre de 2015 dirigido a la lic. Gloria Luz Guarneros, jefa del departamento de Educación Continua, en el que se le da a conocer los lineamientos a seguir en el momento de la contratación del instructor sobre la retención del I.S.R. Respecto a la instructora Karla Alejandra Mata Adán se le solicito cambiar la factura número 4 misma que fue substituida por el número 007 con la que se realizó la solicitud de pago número 238 para su trámite de pago ante la dirección de</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia del oficio número DSA134/15 de fecha treinta de octubre de dos mil quince en el cual se reflejan los requisitos que deberá entregar el instructor al ser contratado.</p> <p>Copia simple de la reposición de la solicitud de pago número 238, y factura número 07 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince a nombre de Karla Alejandra Mata Adán.</p> <p>Copia simple de constancia de situación fiscal de Efrén Arturo Cahuantzi Pérez de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis con actividad de Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y profesionales.</p> <p>Solicitud de pago número 28 a nombre de Luis Adrián Gracia Montiel de fecha nueve de marzo dos mil quince y copia de factura s/n de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 7 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento del importe a enterar por las retenciones realizadas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta último párrafo. * Artículos 297 y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículos 13 fracciones XI y XVI y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Presupuesto y Egresos de la SEFIN. Anexo copia simple de factura y solicitud de pago.</i></p> <p><i>Respecto del instructor Efrén Arturo Cahuantzi Pérez se le solicito la actualización de su Régimen fiscal para dar cumplimiento al artículo 106 de la ley del I.S.R. en contrataciones posteriores. Anexo copia simple de su actualización fiscal.</i></p> <p><i>Respecto al instructor Luis Adrián Gracia Montiel quien emitió los comprobantes número AC6EC992 Y 25761C7C con solicitudes de pago número 28 y 29 respectivamente, con un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una, sin embargo, cabe hacer mención que el importe efectivamente pagado es de 3,655.17 (tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.) como se muestra en el contra-recibo que emite la Dirección de</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO:

**DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 8 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>Presupuesto y Egresos de la SEFIN a favor del instructor. Siendo que el instructor en su factura emitida a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, refleja la retención del ISR correspondiente, resultando como retenedor el Gobierno del Estado. Retención que no le corresponde realizar al CECUTLAX-IPN ". Anexo copia simple de facturas, solicitudes de pago y contra-recibo".</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 9 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Respecto del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil quince, el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala no cuenta con el presupuesto de egresos ejercido al treinta de abril dos mil quince, autorizado por su Órgano de Gobierno, que valide las adecuaciones y ampliaciones presupuestales que se llevaron a cabo.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia del ejercicio de los recursos presupuestales. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en el ejercicio financiero presupuestal de los recursos. Desconocimiento por parte del Órgano de Gobierno respecto de los recursos presupuestales ejercidos. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia presupuestal y ejercicio de los recursos, considerando los importes de las distintas fuentes de financiamiento, recabando la autorización correspondiente al inicio del ejercicio, respecto de las adecuaciones y ampliaciones presupuestales.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La administración deberá presentar el presupuesto de egresos ejercido autorizado, debiendo considerar el total de los recursos. por el ejercicio dos mil quince, remitiendo copia a este Órgano de Control para su verificación correspondiente,</p>	<p><i>“Derivado de la tercera Sesión extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN, que se llevó a cabo el día viernes 4 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas, en las instalaciones del mismo, se autorizó el presupuesto de egresos ejercido, por ese período, mismo que valida las adecuaciones presupuestales que se llevaron a cabo en el ejercicio 2015”.</i></p> <p><i>Anexo copia del acta de sesión, hoja de trabajo que refleja el presupuesto ejercido del ejercicio 2015.</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Anexa copia simple del acta de sesión extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, en el cual se autoriza el ejercicio del presupuesto y modificaciones para el ejercicio dos mil quince.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR
GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 10 DE 15.

PERÍODO REVISADO: ENERO-ABRIL 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento por parte del Órgano de Gobierno respecto de los recursos presupuestales ejercidos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 28 fracciones II, 30 fracciones II y VII, 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 9 inciso A) fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 38 y 44 fracciones II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 65 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. Artículo 13 fracciones X, XI y XVI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 11 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>De la revisión y análisis a las nóminas y a la documentación relacionada con la misma, presentada por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, por el periodo de enero a abril de dos mil quince, se detectaron las siguientes inconsistencias.</p> <p>A. No existe congruencia entre la cantidad pagada por sueldos según contrato, el tabulador de sueldos emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno y la plantilla de personal.</p> <p align="center">Anexo II</p> <p>B. No se reportan a la Oficialía Mayor de Gobierno las incidencias del control de asistencias por faltas y retardos por lo que no se aplican los descuentos correspondientes.</p> <p align="center">- Anexo III.</p>	<p><u>PREVENTIVAS:</u></p> <p>A. La Administración deberá observar y regular la incongruencia observada sobre el marco normativo establecido de recursos humanos, para el control del personal.</p> <p>B. Deberá de dar cumplimiento a la normatividad en materia de recursos humanos y asegurarse de proporcionar oportunamente y conforme al calendario establecido por Oficialía, las incidencias del personal.</p> <p><u>CORRECTIVAS:</u></p> <p>A. La Dirección Administrativa deberá establecer mejoras al control interno, con la finalidad de regular la situación observada remitiendo copia a este Órgano de Control.</p> <p>B. La Administración deberá subsanar las inconsistencias que presentan los reportes de incidencias de personal, enviando copia a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"5A Durante el periodo de enero a abril del ejercicio 2015, se toman como referencia los sueldos del cierre de 2014, en el mes de mayo 2015, se autorizó el incremento salarial por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, incluso se realizó la homologación de salarios, a partir del mes de mayo a diciembre del mismo ejercicio, los salarios quedaron actualizados de acuerdo al tabulador emitido por dicha dirección, así como la plantilla de persona ya autorizada por el Comité de Asesor del Órgano de Gobierno del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.</i></p> <p><i>Anexo Tabulador de sueldos, Plantilla de personal, y tabla de diferencias salariales-CECUTLAX 2015, anexos salariales CECUTLAX 2015.</i></p> <p><i>5C El departamento Administrativo con fecha 28 de octubre de 2015, giró un memorando a Directores, jefes</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>5A copia simple del tabulador de sueldos dos mil quince emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Copia simple de plantilla de personal 2015 autorizada.</p> <p>Tabla de diferencias salariales CECUTLAX 2015.</p> <p>5C Copia del memorando dirigido a los Directores, Jefes, y Personal de CECUTLAX-IPN de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince.</p> <p>Copia simple de la relación de firmas de enterado del personal del CECUTLAX-IPN.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12. HOJA 12 DE 15.**

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>C. Del control de asistencias se desprende que los directores de área y de jefes de departamento no se apegan al horario oficial establecido, sin que exista una política interna que regule tal acto.</p> <p>D. Se realizó la revisión de los expedientes del personal, determinándose en algunos casos faltantes de documentación requerida por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Anexo IV.</p>	<p><u>PREVENTIVAS:</u></p> <p>C. El Centro de Educación deberá girar sus instrucciones al área correspondiente para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de recursos humanos.</p> <p>D. La Administración deberá instruir al área correspondiente e implementar los controles necesarios que les permitan tener actualizados el total de los expedientes.</p> <p><u>CORRECTIVAS:</u></p> <p>C. La Administración deberá implementar adecuaciones al control interno, con la finalidad de regular la situación observada remitiendo copia a este Órgano de Control.</p> <p>D. La Dirección Administrativa deberá solicitar por medio de circular la documentación faltante, así mismo deberá incorporar dicha documentación a sus expedientes e informar a este Órgano de Control.</p>	<p><i>de departamento y personal de este centro, en el cual se les informa apegarse al horario establecido por Oficialía Mayor de Gobierno, para registrar su entrada y salida en los controles respectivos, de esta manera tomar en cuenta la tolerancia a partir de la hora de entrada a las actividades de trabajo, de no apegarse a dicha reglamentación se aplicará la sanción establecida por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno. Anexo copia simple del memorando y lista de firmas de enterado por todo el personal".</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

**INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.**

CARGO:

**DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 13 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno y falta de supervisión por parte de la administración. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuente con la documentación del personal que labora en la entidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 294 fracciones IV, y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 25, 26, 27, 30, 33 y 65 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. Artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 14 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>De la revisión a la comprobación del gasto, se observa, lo siguiente.</p> <p>A. La partida de fondo fijo se pudo constatar que el soporte documental se registra de manera desfasada por periodos superiores a setenta días.</p> <p>B. Existen pólizas que no cuentan con cotizaciones y evidencia fotográfica.</p> <p>C. Se realizó la compra de equipo sin que exista el aumento al patrimonio, así como su respectivo resguardo.</p> <p>Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información financiera presupuestal. 	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá observar y dar cumplimiento al marco normativo, en materia del ejercicio del gasto público.</p> <p>B. Así como de la documentación comprobatoria requerida que justifique las erogaciones realizadas.</p> <p>C. Además, deberá girar sus instrucciones para realizar los registros contables en observancia a la normatividad aplicable.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá en lo sucesivo comprobar en tiempo y forma los recursos.</p> <p>B. Así como recabar la documentación que compruebe las erogaciones realizadas en el periodo,</p>	<p><i>"7A Respecto a los registros contables desfasados en tiempo, cabe mencionar mediante circular número DG00/16 fecha 18 de enero 2016, la dirección de este centro instruye al Departamento de Servicios Administrativos y Técnicos realizar los mismos en el mes al que corresponda. Anexo copia simple de circular.</i></p> <p><i>7C Respecto a la adquisición de la fuente de poder 1000 Watt ac hot-plug power supply, para equipo hp proliant ML370 g5 server, se solicitó mediante oficio DSA108/5 de fecha 9 de septiembre de 2015 enviado a la dirección de adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios el alta del sistema de activos gubernamentales y pase a formar parte del inventario de este Centro, siendo el resguardante la ing. Claudia Juárez Ilhuicatzí. Con respecto a la afectación al patrimonio de dicho bien cabe hacer aclaración que este Centro únicamente realiza la afectación al gasto, ya que por la naturaleza del mismo establecida en el Decreto de creación es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, situación por la cual</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>7A.-Copia simple de circular número DG02/16. De fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>7C.- Copia simple del oficio número DSA089/15 dirigido a la Contadora Pública Araceli Hernández Amador, Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, con fecha veintidós de junio de dos mil quince.</p> <p>Copia simple del oficio número DSA104/15 dirigido a la Contadora Pública Araceli Hernández Amador, Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, con fecha veintisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p>Copia simple de oficio número DCHCG./947/2015, Dirigido al Licenciado Jorge Sánchez Carrillo Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Educación, en el cual le contestan que con respecto a su solicitud del sistema contable, que en cuanto se tenga la valoración y análisis</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 15 DE 15.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-ABRIL 2015.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículos 288, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 44 y 46 numerales I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículo 60 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. * Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>C. Deberá observar el marco normativo establecido en materia de registros contables enviando copia a este Órgano de Control para su verificación.</p>	<p><i>pertenece a una dependencia del sector central de gobierno y su Secretaría Rectora integra la información de este centro en la cuenta pública del Poder Ejecutivo; lo anterior señalado mediante el oficio número DCHCG./947/2015 signado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de Gobierno del Estado de Tlaxcala ". Anexo copia simple de los oficios y resguardos del bien.</i></p>	<p>Jurídico suficiente se hará de su conocimiento.</p> <p>Copia simple de oficio número DSA108/15 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, con el cual se envían dos facturas para su registro y resguardos correspondientes.</p> <p>Copia simple de facturas números A 1036.</p> <p>Copia simple de oficio número DRMS/6111/2015, dirigido a el Licenciado Jorge Sánchez Carrillo Jefe del Departamento Administrativo del CECUTLAX, con el cual le remiten copias simples de resguardos debidamente firmados por Recursos Materiales.</p> <p>Copia simple de resguardo de activos de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 1 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>1. El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, en el período de mayo diciembre del ejercicio dos mil quince, realizó el pago de servicios profesionales a personas físicas por cursos y ponencias impartidas, sin efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al diez por ciento sobre el total pagado, en referencia al artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Anexo I</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de la ley del Impuesto Sobre la Renta. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de entero al Sistema de Administración Tributaria, de las retenciones en referencia al artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como el entero al Sistema de Administración Tributaria, de conformidad con la ley en materia, enviando copia de los enteros a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"En relación a los pagos a instructores por servicios de capacitación, no se realizó la retención señalada en el artículo 106 de la Ley de I.S.R. en el momento, sin embargo, la misma ya no se puede realizar, ya que las personas físicas señaladas en esta observación, ya que presentaron sus declaraciones fiscales del ejercicio 2015. Cabe mencionar que, a partir de la detección de dicha observación, se da a conocer mediante oficio DSA 134/15 de fecha 30 de octubre de 2015 girado a la lic. Gloria Luz Cruz Guarneros, jefa del Departamento de Educación Continua, que es quien lleva a cabo la entrevista previa a la contratación de instructores, los lineamientos para la contratación de los mismos, donde se menciona que se hará la retención correspondiente a dicho artículo. Anexo copia simple de oficio mencionado anteriormente.</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple del oficio número DSA134/15, de fecha 30 de octubre de dos mil quince, dirigido a la licenciada Gloria Luz Cruz Guarneros. Y que estipula a los requisitos que deberá cumplir el solicitante a instructor.</p> <p>Copia simple de la solicitud de pago número 72 de fecha diecinueve de abril de 2016.</p> <p>Copia simple de factura 228 de fecha treinta de septiembre de dos mil quince a nombre de Centro de entrenamiento en TI Sociedad Civil.</p> <p>Copia simple de contrato de prestación de servicios Profesionales de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince y como prestadora de servicios, la Licenciada María Teresa Cervantes García.</p> <p>Copia simple del R.F.C.</p> <p>Copia simple del estado de cuenta bancario.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 2 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento del importe a enterar por las retenciones realizadas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 106 de la ley del Impuesto Sobre la Renta último párrafo. * Artículos 297 y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. * Artículos 13 fracciones XI y XVI y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. * Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Respecto a la observación de la póliza de egresos 2 cheque 637 a favor de la instructora María Teresa Cervantes García con fecha 3 de agosto de 2015, no se realizó la retención correspondiente, derivado de esta observación se le solicitó que realizara la actualización de su régimen fiscal. Derivado de esto a partir del mes de septiembre del dos mil quince, dicha instructora al ser representante legal de la empresa "Centro de Entrenamiento TI, S.C." ya expide facturas a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por servicios prestados al CECUTLAX-IPN, por lo que ya no es sujeto obligado a apegarse al artículo 106 de la Ley del I.S.R. Anexo copia simple de solicitud de pago, factura, contrato, copia del R.F.C. y estado de cuenta bancario. En caso del instructor German García Monte Alegre, se le solicitó la actualización de su régimen fiscal</i></p>	<p>Copia simple de la solicitud de pago a nombre de Arilu Zecua Muñoz, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple de la factura número treinta y uno de fecha dos de diciembre de dos mil quince.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 3 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>para continuar impartiendo servicios de capacitación al CECUTLAX, desafortunadamente no hubo respuesta positiva por lo que dejo de prestar sus servicios a este centro. A la instructora Arilu Zecua Muñoz se le solicitó la actualización de su régimen fiscal para continuar impartiendo servicios de capacitación al CECUTLAX quien, apeándose a los lineamientos de contratación de este centro, actualmente se refleja en sus comprobantes fiscales la retención de acuerdo al artículo 106 de la Ley del I.S.R. podrá observarse en la solicitud de pago 64, pagada con el contra-recibo 15051 el 25 de abril de 2016.</p> <p>Anexo copias simples de solicitud de pago y comprobante fiscal.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO: DIRECTOR
GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-12. HOJA 4 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>2. Del estudio y revisión a las nóminas se pudo observar que al Licenciado Jorge Carrillo Sánchez con cargo y sueldo de Jefe del Departamento Administrativo del Instituto, recibe una compensación mensual por la cantidad de \$4,067.60 (cuatro mil sesenta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional), a partir de la segunda quincena de abril dando un importe al treinta y uno de diciembre de dos mil quince de \$34,574.60 (treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 60/100 Moneda Nacional), no encontrando evidencia de contar con la autorización de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de recursos humanos. Deficiente control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de recursos humanos y ejercicio de los recursos, recabando la autorización correspondiente de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Unidad Administrativa deberá aclarar y subsanar la situación observada y presentar copia de las acciones implementadas remitiendo copia a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"En relación a la compensación otorgada al lic. Jorge Sánchez Carrillo jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Técnicos, cabe señalar que dicha compensación es asignada por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual justifica que dicha compensación se le otorgo porque realiza diferentes actividades competentes a la responsabilidad de un Director Administrativo; sin embargo, solo tiene asignado el sueldo de jefe de Departamento. Cabe hacer mención que en la tercera Sesión Extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN celebrada el día viernes 4 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas, en las instalaciones del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, como punto de acuerdo se autoriza la plantilla de personal 2015 con la salvedad de que el Director General en Sesión posterior informe sobre las acciones</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple del acta de sesión extraordinaria del Comité Asesor del Órgano de Gobierno del CECUTLAX-IPN, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince.</p> <p>Copia simple del oficio número DSA001/2016 de fecha once de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple del oficio número OMG.-O./005/01/2016. De fecha doce de enero de dos mil dieciséis.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

**INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.**

CARGO:

**DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 5 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículo 294 fracciones IV, y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículos 38, 40, fracciones I, II y IV, 43, fracciones IV y V del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. * Capítulo II Servicios Personales, Normas Generales segundo párrafo fracción I y IV, del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. * Artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. * Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Administrativas implementadas para resolver esta situación".</i> <i>Anexo copia simple del acta de sesión extraordinaria en mención.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 6 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>3. De la revisión y análisis a las nóminas y a la documentación relacionada con la misma, presentada por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, por el período de mayo a diciembre de dos mil quince, se detectaron las siguientes inconsistencias.</p> <p>No se reportan a la Oficialía Mayor de Gobierno conforme al calendario establecido, las incidencias del control de asistencias por faltas y retardos por lo que no se aplican los descuentos correspondientes.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno y falta de supervisión por parte de la administración. 	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>Deberá de dar cumplimiento a la normatividad en materia de recursos humanos y asegurarse de proporcionar oportunamente y conforme al calendario establecido por Oficialía, las incidencias del personal.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>La unidad Administrativa deberá subsanar las inconsistencias que presentan los reportes de incidencias de personal, enviando copia a este Órgano de Control.</p>	<p>"De acuerdo a la revisión realizada a la observación número tres en su anexo II, se presenta la cédula con las aclaraciones correspondientes justificando dichas incidencias del personal descrito en la misma ". Anexo cédula y copias de los pases de salida correspondientes a cada empleado señalado".</p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple de la relación del personal con incidencias en el control de asistencias, con su correspondiente comprobación de las faltas en que incurrieron, del período mayo diciembre de dos mil quince.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-12.** HOJA 7 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.** OFICIO-ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuente con la documentación correcta presentada del personal que labora en la entidad. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo II Servicios Personales, fracción II, del Manual de Normas y políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Artículo 294 fracciones IV, y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Centro de Educación Continua y a distancia Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional. Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO: DIRECTOR
GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-12. HOJA 8 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>4. De la comprobación del gasto por el período de mayo –diciembre de dos mil quince, se pudo observar que existen pólizas con la afectación a la cuenta 2961 “Refacciones menores de equipo de transporte”, no se encontró evidencia de las bitácoras mensuales y acumulativas, así mismo afectan a la cuenta 2261 “Combustibles, lubricantes y aditivos”, no encontrando las bitácoras correspondientes al período antes mencionado.</p> <p>Anexo III</p> <p>CAUSAS: Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno.</p> <p>EFFECTOS: Inconsistencias en la información presentada para la toma de decisiones.</p>	<p>PREVENTIVAS: La Administración deberá observar el marco normativo establecido, en materia de registro y control del ejercicio del gasto público, así como del registro de las bitácoras correspondientes.</p> <p>CORRECTIVAS: La Administración deberá establecer mejoras al control interno, con la finalidad de subsanar las inconsistencias que se presentan en la elaboración y registro de las bitácoras, enviar copia de la corrección a este órgano de Control.</p>	<p>“Una vez revisado el anexo III, se elaboraron las bitácoras de mantenimiento al parque vehicular, así como las bitácoras de combustible utilizado en la unidad móvil de aprendizaje UMA”. Anexo copias simples de los expedientes completos con la bitácora de mantenimiento y bitácora de combustible según sea el caso.</p>	<p>Presentan: Anexan copia simple de factura 7727 de Autos de Tlaxcala Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha quince de septiembre de dos mil quince. Copia simple de factura 7726 de Autos de Tlaxcala Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha quince de septiembre de dos mil quince. Copia simple de la bitácora correspondiente. Copia simple de factura número 24 de María Marcelina Dolores Cortez Fernández, de fecha veintinueve de junio de dos mil quince. Copia simple de factura número 4210 de Tecnomotriz Arcotlax Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 9 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Artículos 288, 302, 305 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. * Artículo 60 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2014. Capitulo IV Servicios Generales Parque vehicular, fracción II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. * Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>Copia simple de la bitácora correspondiente.</p> <p>Copia simple de la póliza de egresos número 2 de fecha dos de octubre de dos mil quince y copia de póliza cheque número 646 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, con su comprobación correspondiente además copia de la bitácora correspondiente.</p> <p>Copia simple de póliza de egresos número 4 de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, copia de póliza de cheque número 626 de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, con copias de facturas, evidencia fotográfica y copia del IFE como su documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>Además, copia simple de factura número 4405 y 4406 de Tecnomotriz Arcotlax Sociedad Anónima de Capital Variable ambas de fecha catorce de diciembre dos mil quince, cotizaciones, evidencia fotográfica y copia de la bitácora correspondiente.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.

CARGO:

**DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 10 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Copia de la póliza de egresos número 1 y cheque número 642 de fecha cuatro y dos de septiembre de dos mil quince respectivamente, además. Copia de facturas, evidencia fotográfica, copia del IFE y bitácora correspondiente.</p> <p>Copia simple de factura número 3488 de Tecnomotriz Arcotlax, evidencia fotográfica y bitácora correspondiente.</p> <p>Copia de factura número 3292 y 3294 de Tecnomotriz Arcotlax, con evidencia fotográfica y la bitácora correspondiente.</p> <p>Copia de factura número A24905 de servicio María Atlihuetzia, 24325, A6901, B34780 y bitácoras de planta de luz y unidad móvil asignada al Colegio.</p> <p>Copias de facturas B35017, B35018 con su respectiva bitácora.</p> <p>Copia de facturas A1548 y B38453 con sus bitácoras correspondientes.</p>	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 11 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>5. De la revisión a la documentación y comprobación del gasto, se observa, lo siguiente.</p> <p>A. La partida de fondo fijo y/o gastos a comprobar se pudo constatar que la comprobación se realiza de manera desfasada hasta por 120 días, además existe una diferencia por comprobar del periodo de mayo a diciembre de dos mil quince por un importe de \$5,916.73 (cinco mil novecientos dieciséis pesos 73/100 Moneda Nacional), de la suma de cheques expedidos para tal fin contra la comprobación de los mismos, debiendo quedar saldada en el mes de diciembre.</p> <p>B. Existen pólizas que no cuentan con documentación complementaria como contratos de prestación de servicios y afectación al patrimonio con sus respectivos resguardos.</p> <p>Anexo IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno. 	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá observar y dar cumplimiento al marco normativo, en materia del ejercicio del gasto público.</p> <p>B. Así como de la documentación comprobatoria requerida que justifique y ampare las erogaciones realizadas.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>A. La administración deberá en lo sucesivo comprobar en tiempo y forma los recursos.</p> <p>B. Así como recabar la documentación que compruebe las erogaciones realizadas en el período</p>	<p><i>5A" Respecto de los registros contables desfasados en tiempo, cabe mencionar mediante circular número DG02/16 de fecha 18 de enero de 2016, la dirección de este centro instruye al Departamento de Servicios Administrativos y Técnicos realizar los mismos en el mes al que correspondan.</i></p> <p><i>Anexo copia simple de circular.</i></p> <p><i>5B En relación a los resguardos de los activos señalados en el anexo IV, cabe mencionar que se cuenta con dichos resguardos actualizados y conciliados con la Dirección de recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, así como con la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de Gobierno de Tlaxcala.</i></p> <p><i>Anexo copia simple de los resguardos correspondientes y hoja de trabajo.</i></p> <p><i>Con respecto a la afectación al patrimonio de dichos bienes cabe hacer la declaración que este Centro únicamente realiza la</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>5A.- copia simple del oficio número DG02/16 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple de resguardo a nombre de Claudia Juárez Ilhuicatzi, de una computadora.</p> <p>Copia del resguardo a nombre de Chimal Cabrera José Dagmar, una multifuncional.</p> <p>Resguardo de activos a nombre de Zamora Cuapio Silvia., cinco impresoras.</p> <p>Copia simple de factura número 46 y resguardo personal de bienes a nombre de Rubén Herrera Aguirre.</p> <p>Copia simple de la factura número 1136 de Sistemas Digitales de Información Sociedad Anónima de Capital Variable.</p> <p>Copia simple de factura 47 del suministro e instalación de sistema de registro biométrico de Control de</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

INGENIERO CÉSAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 12 DE 13.

PERÍODO REVISADO: MAYO - DICIEMBRE 2015.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/06-1332.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG403/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información financiera presupuestal. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 288, 302, 305, y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Fracción quinta, se confirma responsabilidad de los Titulares, de la administración y el Ejercicio del Presupuesto, del Reordenamiento y Austeridad dos mil quince. Artículo 60 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala. Capitulo IV Servicios Generales de los Contratos de la Prestación de Servicios, segundo párrafo del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. Artículo 59 fracciones VI, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	<p><i>afectación al gasto, ya que por la naturaleza del mismo, establecida en el Decreto de Creación es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, situación por la cual pertenece a una dependencia del sector central de Gobierno y su secretaria rectora integra la información de este Centro den la cuenta Pública del Poder Ejecutivo; lo anterior señalado mediante el oficio número DCHCG/947/2015 signado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Anexo copia simple de los oficios mencionados.</i></p>	<p>asistencia de personal. Copia simple del resguardo de activos y copia de factura número AD 1447. Copia simple de resguardo de activos, así como de factura número 1316. Copia simple de pólizas de egresos y cheques de fecha dos de octubre y veinticinco de septiembre de dos mil quince además de factura folio 1344, evidencia fotográfica y cotizaciones. Copia simple de resguardo de activos y copia de factura 64. Copia de factura número A 1555, evidencia fotográfica, relación de participantes a la carrera IPN y copia de convocatoria. Copia de factura número IWANZ45603, evidencia fotográfica, relación de beneficiados y convocatoria a la carrera.</p>	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD
TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: **INGENIERO CÉSAR
CELEDONIO LUNA
MUÑOZ.**

CARGO: **DIRECTOR
GENERAL.**

AUDITORÍA
NÚMERO:

AAO/15-12. HOJA 13 DE 13.

PERÍODO REVISADO: **MAYO - DICIEMBRE 2015.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1332.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG403/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p>Copia simple de factura número BD03293 de Pedro De La Cruz Antonio, evidencia fotográfica del evento realizado, así como, oficios dirigidos a las personalidades que apoyarían a la realización del evento.</p> <p>Copia simple de la factura número A1608 de Cesar Francisco Vázquez Hernández, de convocatoria del segundo proceso 2015-2016 de Admisión Escolar Nivel Superior Modalidad No Escolarizada y Mixta, evidencia fotográfica y relación de personal participante a la aplicación del examen.</p>	SIN TEXTO.